

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/6374  
22 mayo 1965

ORIGINAL: ESPAÑOL

TELEGRAMA DE FECHA 22 DE MAYO 1965 DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE LA  
ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

De conformidad Artículo 54 Carta Naciones Unidas hónrome transcribir a  
Vuestra Excelencia para información Consejo Seguridad siguiente resolución  
aprobada hoy por Décima Reunión Consulta Ministros Relaciones Exteriores:

"A las 11.30 p.m. la Décima Reunión de Consulta de Ministros de  
Relaciones Exteriores aprobó la siguiente resolución:

"La Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,

Considerando:

Que en sesión del 19 de mayo de 1965, esta reunión resolvió por  
unanimidad exhortar a las partes en lucha una vez más al cese del fuego,

Que dichas partes han acordado una tregua de 24 horas con fines  
humanitarios, y

Que se encuentra en Santo Domingo el Secretario General de la  
Organización, a quien esta Reunión, por resolución del 20 de mayo, encargó,  
entre otras actividades que en la misma resolución se señala la de gestionar  
la estricta cesación del fuego de acuerdo con el Acta Santo Domingo,

Resuelve:

1. Exhortar a las partes a que conviertan la tregua en un cese del  
fuego permanente, de acuerdo con el Acta de Santo Domingo y la resolución  
de esta Reunión de fecha 19 de mayo;

2. Encargar al Secretario General de la Organización representante  
de la Décima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,  
que comunique el texto de esta resolución a las partes y haga todo lo posible  
para la realización de sus objetivos."

Reitero, etc.

(Firmado) William SANDERS  
Secretario General Adjunto  
Organización Estados Americanos

65-12334